

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Resolución Directoral N° 27/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

13 MAY 2014

VISTO:

Informe N° 066/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 05 de mayo de 2014; Nota de Envío N° 1193/2014 de fecha 06 de mayo de 2014;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 066/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 05 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la emisión del acto resolutivo autorizando la apertura de caja chica hasta por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles) para los gastos menudos del seguimiento y monitoreo de la Binacional del Proyecto Tumbes, en virtud a que el Ing. Luis Eduardo Garibotto Sánchez, miembro de la UCB, ha puesto especial énfasis en retomar las acciones referidas a la continuación de la Obra: Ejecución del Estudio de Factibilidad para obras Hidrológicas del río Puyango Tumbes y Diseño definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; asimismo, sugiere que el encargado de dicho fondo sea la Sra. Deisy Mariel Romero Flores Sá, precisando que el monto máximo a pagar es de S/. 300.00 por cada egreso, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre 2014;

Que, mediante Nota de Envío N° 1193/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo con la emisión y aprobación de la Resolución correspondiente, así como también de designar al responsable de su manejo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender los pagos menudos y urgentes para el correspondiente ejercicio presupuestal;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe como una de las funciones del Director Ejecutivo del PEBPT, "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".



Resolución Directoral N° 27/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR fondo para caja chica hasta por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles) para los gastos menudos del seguimiento y monitoreo de la Unidad de Coordinación Binacional – UCB, del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, siendo el monto máximo a pagar S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) por cada egreso; el mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. **DEISY MARIEL ROMERO FLORES SÁ**, como responsable del manejo del fondo de caja chica establecido y autorizado en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° **LUIS LOPEZ PENA**
Director Ejecutivo

